CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-029-2025
CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 223 de 2025
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-029-2025

Curití - Santander, tercero (03) del mes de diciembre de 2025.

Señores
RUTH AYDEE MANTILLA GOMEZ
Identificada con Cédula: 28.224.831 De Los Santos
Dirección: PLAZA DE MERCADO CAMPESINO ACUARELA LOCAL E 01
Municipio: Los Santos - Santander

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-029-2025** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL A TRAVÉS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUCES Y FIGURAS DECORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".**

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día veinticuatro (24) de Noviembre de 2025, dentro del proceso de **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-029-2025**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar el **"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL A TRAVÉS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUCES Y FIGURAS DECORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER".**

NÚMERO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.223 - 2025 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-029-2025.**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Municipio de San Curiti, Santander,con NIT: 800.099.489-5 actuando como representante legal **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 13.636.395 expedida en Curití – Santander, Santander, en calidad de Alcalde Municipal.

CONTRATISTA:RUTH AYDEE MANTILLA GOMEZ Identificada con Cédula: 28.224.831 De Los Santos, Dirección: PLAZA DE MERCADO CAMPESINO ACUARELA LOCAL E 01, los Santos - Santander celular:300 7359519, correo electrónico:mar10_2010@yahoo.es.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el Objeto**"ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL, FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL A TRAVÉS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUCES Y FIGURAS DECORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato**.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCES DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de prestación de servicios a través del cual se alquilen e instalen figuras y luces decorativas en el municipio de Curití, Santander, en torno a la época decembrina.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler, instalación y desinstalación, de ESTRELLA LUMINOSA para Iluminación de FACHADA ALCALDIA mediante de colores con cableado a conexión.	**UNIDAD**	4

2	Alquiler, instalación y desinstalación del elemento decorativo en figura con motivo navideño representando el **PESEBRE 3D** elemento de estructura metálica elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, calibre 18 varilla de 5 mm, Tubos de 3 Pulgadas pintado en color gris con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie de dimensiones. H250W2-0 L30.	**UNIDAD**	1
3	Alquiler, instalación y desinstalación mantenimiento de la figura volumétrica decorativa con forma de **(ARBOL**), elaborado en tubo cuadrado, platina de ¾ de alambrón 5 mm varilla de 5 mm, pintado en color blanco con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie piso de dimensiones. H6MIw3ML	**UNIDAD**	1
4	Alquiler, instalación y desinstalación del elemento decorativo en **figuras PLANO** con motivo navideño representando el (pendones y figuras) elemento de estructura metálica elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, calibre 18 varilla de 5 mm, Tubos de 3 Pulgada spintado en color gris con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendra materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie POSTE de dimensiones. DE150 X100	**UNIDAD**	15
5	Alquiler, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico volumétrico con forma **POLAROY** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/4, alambrón de 5 mm, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor. H3.0 W250	**UNIDAD**	2
6	Alquiler, instalación y desinstalación, de elemento decorativo metálico Volumétrico con forma **Oso P0lar** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/4, alambrón de 5 mm, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor. H80W 1,60 L 1.20	**UNIDAD**	2
7	Alquiler, instalación y mantenimiento y desinstalación de figura metálica volumétrica decorativa con forma de (**PAJAROS** volumen), elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, varilla de 5 mm, pintado en color blanco con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie piso	**UNIDAD**	4
8	alquiler, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico Plano con	**UNIDAD**	2

	forma **PERRO NAVIDEÑOS** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1" x 3/4, alambrón de 5 mm2, al interior de la figura contendrá materiales de relleno con tela perfilado con manguera 2 vias de colores tipo led unicolor. H 1.3W 1 elemento piso		
9	ALQUILER, instalación y desinstalación de figura metálica PLANA decorativa tipo **JUEGOS ARTIFICIA**L elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, varilla de 5 m, pintado en color blanco con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie piso de dimensione 2.80 X2.0 y 1.2x 1.50	**UNIDAD**	1
10	Alquiler, Transporte, instalación y desinstalación mantenimiento **de AROS Y ESTRELLA** Para decorar 5 arboles	**UNIDAD**	50
11	ALQUILER, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico plano con forma **Baston** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1" x 3/4, alambrón de 5 mm2, al interior de la figura contendrá materiales de relleno con tela y perfilado con manguera 2 vias de color e iluminado con manguera tipo led unicolor. H 15 W 2	**UNIDAD**	5
12	Alquiler, instalación y desinstalación, de reflector **RGB** multicolor de 100W para Iluminación del municipio mediante reflectores led de colores con cableado a conexión. Para arboles	**UNIDAD**	6
13	Alquiler, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico Plano con forma **ZORRO NAVIDEÑO** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1" x 3/4, alambrón de 5 mm2, al interior de la figura contendrá materiales de relleno con tela perfilado con manguera 2 vias de colores tipo led unicolor. elemento piso H1.6W1.9 L90	**UNIDAD**	1
14	Alquiler, transporte ,Instalación y desinstalación de **CORTINA** de 3 metros de largo X5 de ancho 100 bombillas para Arboles parque PRINCIPAL	**UNIDAD**	8
15	ALQUILER, transporte ,Instalación y desinstalación **CAJA DE control** con taco contactor y timer programable	**UNIDAD**	1

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible,

corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

9. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

1. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados o servicios contratados.
6. Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para la entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
9. Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
10. El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
12. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
13. El contratista no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
14. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
15. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda
16. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
21. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
22. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
23. Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
24. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
25. Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
26. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- El Municipio de CURITÍ, SANTANDER, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**. **($ 39.558.694,00)** discriminado así:

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Alquiler, instalación y desinstalación, mantenimiento de ESTRELLA LUMINOSA para Iluminación de FACHADA ALCALDIA mediante de colores con cableado a conexión.	UN	4	$ 581.000,00	$ 2.324.000,00
	*Alquiler, instalación y desinstalación mantenimiento del elemento decorativo en figura con motivo navideño representando el **PESEBRE 3D** elemento de estructura metálica elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, calibre 18 varilla de 5 mm, Tubos de 3 Pulgadas pintado en color gris con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie de dimensiones. H250W2-0 L30.*	UN	1	$ 962.000,00	$ 962.000,00
	*Alquiler, instalación y desinstalación mantenimiento de la figura volumétrica decorativa con forma de **(ARBOL**), elaborado en tubo cuadrado, platina de ¾ de alambrón 5 mm varilla de 5 mm, pintado en color blanco con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie piso de dimensiones. H6MIw3ML*	UN	1	$ 1.970.000,00	$ 1.970.000,00
	*Alquiler, instalación y desinstalación mantenimiento del elemento decorativo en **figuras PLANO** con motivo navideño representando el (pendones y figuras) elemento de estructura metálica elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, calibre 18 varilla de 5 mm, Tubos de 3 Pulgada spintado en color gris con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendra materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie POSTE de dimensiones. DE150 X100*	UN	15	$ 698.900,00	$ 10.483.500,00
	*Alquiler, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico volumétrico con forma **POLAROY** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/4, alambrón de 5 mm, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor. H3.0 W250*	UN	2	$ 567.500,00	$ 1.135.000,00
	*Alquiler, instalación y desinstalación, mantenimiento de elemento decorativo metálico Volumétrico con forma **Oso P0lar** elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/4, alambrón de 5 mm, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor. H80W 1,60 L 1.20*	UN	2	$ 890.850,00	$ 1.781.700,00
	*Alquiler, instalación y mantenimiento y desinstalación de figura metálica volumétrica decorativa con forma de (**PAJAROS** volumen), elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, varilla de 5 mm, pintado en color blanco con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie piso*	UN	4	$ 326.000,00	$ 1.304.000,00

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	alquiler, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico Plano con forma ***PERRO NAVIDEÑOS*** *elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1" x 3/4, alambrón de 5 mm2, al interior de la figura contendrá materiales de relleno con tela perfilado con manguera 2 vias de colores tipo led unicolor. H 1.3W 1 elemento piso*	UN	2	$ 473.900,00	$ 947.800,00
	ALQUILER, instalación y desinstalación mantenimiento de figura metálica PLANA decorativa tipo ***JUEGOS ARTIFICIA****L elaborado en tubo cuadrado, platina de 1/2 x 3/16, varilla de 5 m, pintado en color blanco con pintura tipo intemperie, al interior de la figura contendrá materiales de relleno e iluminado con manguera tipo led unicolor, elemento para instalar en superficie piso de dimensione 2.80 X2.0 y 1.2x 1.50*	UN	1	$ 619.000,00	$ 619.000,00
	Alquiler, Transporte, instalación y desinstalación mantenimiento ***de AROS Y ESTRELLA*** *Para decorar 5 arboles*	UN	50	$ 43.000,00	$ 2.150.000,00
	ALQUILER, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico plano con forma ***Baston*** *elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1" x 3/4, alambrón de 5 mm2, al interior de la figura contendrá materiales de relleno con tela y perfilado con manguera 2 vias de color e iluminado con manguera tipo led unicolor. H 15 W 2*	UN	5	$ 489.300,00	$ 2.446.500,00
	Alquiler, instalación y desinstalación, mantenimiento de reflector ***RGB*** *multicolor de 100W para Iluminación del municipio mediante reflectores led de colores con cableado a conexión. Para arboles*	UN	6	$ 118.000,00	$ 708.000,00
	QUILER, instalación y desinstalación , de elemento decorativo metálico Plano con forma ***ZORRO NAVIDEÑO*** *elaborado de estructura metálica en tubo cuadrado, platina de 1" x 3/4, alambrón de 5 mm2, al interior de la figura contendrá materiales de relleno con tela perfilado con manguera 2 vias de colores tipo led unicolor. elemento piso H1.6W1.9 L90*	UN	1	$ 819.100,00	$ 819.100,00
	Alquiler, transporte ,Instalación y desinstalación mantenimiento de ***CORTINA*** *de 3 metros de largo X5 de ancho 100 bombillas para Arboles parque PRINCIPAL*	UN	8	$ 679.000,00	$ 5.432.000,00
	ALQUILER, transporte ,Instalación y desinstalación mantenimiento ***CAJA DE control*** *con taco contactor y timer programable*	UN	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
SUBTOTAL					$ 33.242.600,00
IVA 19%				$ -	$ 6.316.094,00
TOTAL				$ -	$ 39.558.694,00

FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: ***ÚNICO PAGO***, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se ha recibido a satisfacción. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos

Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por el municipio, en virtud de lo anterior será deber de la supervisión, medir y cuantificar el valor del acta de avance en forma conjunta con el contratista, una vez medido, cuantificado y aprobado por el supervisor el valor del acta acompañada del informe técnico se deberá presentar al municipio para hacer efectivo dicho pago una vez se hayan agotado los trámites administrativos necesarios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será por el término de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, previos los requisitos de suscripción y legalización.

Nota 1: se aplicará lo que suceda primero.

Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la secretaría de Hacienda municipal, que se discrimina a continuación:

NÚMERO DE CDP	SECCIÓN	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR

25-00604 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025	ADCM	2.3.2.02.02.006.21.2102.2102013.00	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS	ALUMBRADO PÚBLICO CON SITUACIÓN DE FONDOS	$39.558.694
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$39.558.694**

CLAUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando éste exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curití, Santander.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS: De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 **Garantías.** "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies", la Entidad considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Para el presente estudio si serán exigibles de acuerdo a lo determinado en los estudios del sector.

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual ampara:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal

contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 5% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4. **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado."

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía MC-029-2025, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° MC-029-2025 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A No.223 de 2025,** de fecha tercero (3) de diciembre del 2.025.

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	